



## **BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES (2023)».**

---

### **CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:**

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: "<https://sede.tenerife.es>".

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [accionsocial@tenerife.es](mailto:accionsocial@tenerife.es)

### **ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:**

La **información** que contiene estas bases se estructura según lo siguiente:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Se detalla el **contenido técnico** de la línea de subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información sobre el procedimiento de concesión y justificación de la subvención.



## ÍNDICE:

### **BLOQUE 1: Información general sobre el contenido técnico de las líneas de subvención.**

- 1. Objeto.**
- 2. Finalidad.**
- 3. Crédito y aplicación presupuestaria.**
- 4. Compatibilidad de estas subvenciones.**
- 5. Entidades beneficiarias.**
- 6. Requisitos de los proyectos y objetivos preferentes.**
  - 6.1. Requisitos de los proyectos.
  - 6.2. Objetivos preferentes.
- 7. Criterios de valoración.**
- 8. Obligaciones técnicas que deben cumplir las entidades.**
- 9. Selección de los proyectos y cuantía de la subvención.**
- 10. Gastos subvencionables.**
  - a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención.
  - b. Gastos que sí pueden ser subvencionados.
  - c. Gastos que no pueden ser subvencionados.

### **BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.**

- 11. Procedimiento de concesión: resumen.**
- 12. Publicación de las bases.**
- 13. Inicio del procedimiento. Convocatoria.**



**14. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.**

**15. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento:**

- A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial.
- B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.
- C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición.

**16. Acceso a la solicitud, plazo para presentarla y documentación que ha de acompañar a la misma:**

- a. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de la misma.
- b. Plazo para la presentación de la solicitud.
- c. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

**17. Subsanación de errores.**

**18. Instrucción del procedimiento.**

- a. Examen de las solicitudes presentadas.
- b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.
- c. Propuesta de resolución provisional.
- d. Propuesta de resolución definitiva.

**19. Resolución del procedimiento.**

**20. Pago y Garantía.**

**21. Plazo de ejecución de las actividades.**

**22. Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.**



- a. Plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida.
- b. Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.

**23. Obligaciones administrativas de las entidades interesadas en la subvención.**

**24. Incumplimiento y reintegro.**

- a. Reintegro.
- b. Devolución voluntaria.

**25. Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las bases.**

**26. Control financiero.**

**27. Régimen sancionador.**

**28. Régimen jurídico.**

**29. Anexos a presentar.**



## **BLOQUE 1: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONTENIDO TÉCNICO DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.**

### **1. OBJETO.**

El **objeto** de las presentes bases es establecer las normas que regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)».

### **2. FINALIDAD.**

Esta línea de subvención tiene por finalidad impulsar el enfoque intercultural y la inclusión social de las personas de origen migrante, ya que supone por parte de los poderes públicos garantizar la igualdad y no discriminación en todos sus ámbitos de relación y actuación; promover el reconocimiento, respeto y valoración positiva de la diversidad, y, por último, fomentar la interacción, con el fin de crear las condiciones necesarias para el encuentro positivo y constructivo, partiendo de las diferencias culturales y distintas identidades.

### **3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de **ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €)**, que se imputan a la aplicación 23.0301.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2023.

### **4. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES.**

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



En ningún caso, serán compatibles estas subvenciones con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan obtenido para la misma finalidad procedentes de otras Áreas del Cabildo Insular de Tenerife y de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

Asimismo, la presente subvención resulta totalmente incompatible con la subvención que se haya recibido a través de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes», (tanto para la línea 1: Proyectos de visibilización y formación antirracista y de lucha y prevención del racismo, como para la línea 2: Acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España) aprobada en el ejercicio 2022 por esta Corporación Insular, **siempre que los proyectos que se presenten a esta subvención compartan objeto y finalidad con los ya subvencionados en el ejercicio 2022 con la citada convocatoria.**

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

## 5. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que cumplan, al menos, **con uno (1) de los siguientes requisitos**, que deberá de acreditarse a través del **Anexo I**:
  - 1.- Que la entidad esté constituida mayoritariamente por personas de origen migrante (asiático, latinoamericano, africano o árabe), y/o racializadas. Esto significa que más del 50% de las personas asociadas a la entidad tienen que ser de origen migrante y/o racializadas.



2.- Que la entidad, independientemente de cómo esté constituida, haya realizado en los **últimos tres (3) años** (2020, 2021 y 2022), proyectos o actividades dirigidas a la asistencia e inclusión social de la **población infantil y/o juvenil de origen migrante**.

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I**.
- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 6. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y OBJETIVOS PREFERENTES.

### 6.1. Requisitos de los proyectos:

Los proyectos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberá presentar un **único proyecto** mediante el **Anexo I**.



2. Si la entidad solicitante de la subvención se trata de una de las entidades que deben acreditar su experiencia de haber llevado a cabo en los últimos 3 años proyectos o actividades dirigidos a la asistencia e inclusión social de la **población infantil y juvenil de origen migrante**, su proyecto deberá de tener como **personas beneficiarias**, precisamente, a esta población, de acuerdo con lo siguiente:
  - Población infantil: comprendida entre los 0 y 11 años.
  - Población juvenil: comprendida entre los 12 y los 30 años. (\*Atendiendo a lo que establece la Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, que considera jóvenes: «...las personas con edades comprendidas entre los doce y los treinta años, ambos inclusive».)
3. Los apartados del Anexo I, que vengan **limitados con 3.000 caracteres**, no podrán superar este límite. En caso de que supere dicho límite, no se valorará la parte que exceda del mismo.
4. El ámbito territorial del proyecto y actividades objeto de subvención debe ser la **isla de Tenerife**.
5. El **objetivo general** del proyecto debe estar relacionado con alguno de los **dos (2) ejes** siguientes:
  - Eje 1.-** La información, sensibilización y formación de la población sobre las personas de origen migrante y/o racializadas.
  - Eje 2.-** La asistencia e intervención con las personas de origen migrante y/o racializadas.
6. En las actividades previstas en el proyecto deberán **participar personas de origen migrante y/o racializadas** que bien, habiten en la isla de Tenerife o bien, se hayan trasladado expresamente para su desarrollo.





## 6.2. Objetivos preferentes:

Se prestará **especial atención**, otorgando mayor puntuación (criterio de valoración 2) a aquellos proyectos cuyas actividades se dirijan al cumplimiento de alguno de los siguientes **objetivos preferentes**:

### **- En el Eje 1: La información, sensibilización y formación de la población sobre las personas de origen migrante y/o racializadas.**

#### **Son objetivos preferentes:**

1. Desarrollar actividades de divulgación y sensibilización sobre la historia del pueblo saharauí.
2. Visibilizar las aportaciones del pueblo saharauí a la sociedad canaria.
3. Fomentar la reflexión y el debate sobre las condiciones del pueblo saharauí en los campamentos del Sáhara.
4. Reconocer el papel de las mujeres en la historia del pueblo saharauí.

### **- En el Eje 2: La asistencia e intervención con las personas de origen migrante y/o racializadas.**

#### **Son objetivos preferentes:**

1. Prestar acompañamiento en la recepción y regularización de las personas migrantes.
2. Desarrollar actividades de integración con menores de origen migrante y/o racializados.
3. Realizar actividades de mejora del idioma con menores de origen migrante y/o racializados.
4. Prestar atención en materia de orientación al empleo a jóvenes de origen migrante y/o racializados en edad laboral.



5. Prestar atención social y psicológica a jóvenes mayores de 18 años de origen migrante ex tutelados.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### Resumen:

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto	30 puntos
Criterio 2	Objetivos preferentes del proyecto	20 puntos
Criterio 3	Impacto comunitario del proyecto	20 puntos
Criterio 4	Alcance del proyecto	30 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

### Desarrollo de los criterios.

#### Criterio 1. Pertinencia del proyecto (30 puntos)

<b>¿Qué se valora?</b>	
La identificación de necesidades a las que pretende dar respuesta el proyecto, los objetivos a conseguir, la asignación para cada uno de ellos de actividades a desarrollar para su cumplimiento y los indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género asociados a cada actividad.	
<b>¿Hay puntuación máxima y mínima?</b>	
A través de este criterio la entidad podrá conseguir un <b>máximo de 30 puntos</b> . Para acceder a la subvención deberá obtener, al menos, un <b>mínimo de 15 puntos</b> en este criterio.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación</b>



La definición clara y concreta de la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto.	<b>10 puntos</b>
La identificación de objetivos, actividades e indicadores de evaluación. Se valorará cada objetivo, actividad/es e indicadores asociados <b>con 5 puntos</b> , según lo siguiente:	<b>20 puntos</b>
- La coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento.	3 puntos
- La identificación de, al menos, dos indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género.	1 punto
- La identificación de, al menos, dos indicadores cualitativos desagregados por sexo/género.	1 punto
<p><b>A TENER EN CUENTA:</b> se procederá a la valoración de los indicadores cuantitativos y cualitativos siempre que se haya obtenido la puntuación del subcriterio «coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento».</p> <p>Por ejemplo, si se obtiene un cero (0) en el subcriterio «coherencia entre cada objetivo y las actividades programadas para su cumplimiento» no se valorarán los subcriterios relacionados con los indicadores de evaluación.</p>	

## **Criterio 2. Objetivos preferentes (20 puntos)**

<b>¿Qué se valora?</b>
Que el proyecto atienda a alguno de los objetivos preferentes identificados en las bases de la subvención.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



**¿Hay puntuación máxima y mínima?**

El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de **20 puntos**.

Para este criterio **no hace falta** un mínimo de puntuación.

**¿Cómo se puntúa?**

**Puntuación**

Los proyectos en los que alguno de sus objetivos coincida con uno (1) de los objetivos preferentes.

**10 puntos**

Los proyectos en los que alguno de sus objetivos coincida con dos (2) o más de los objetivos preferentes.

**20 puntos**

**Criterio 3. Impacto comunitario del proyecto (20 puntos)**

**¿Qué se valora?**

Los proyectos que tengan un impacto en la comunidad en la que se desarrollan, para lo que se tendrá en cuenta la colaboración e implicación de los recursos comunitarios en la ejecución del proyecto a través del trabajo en red entre diferentes entidades públicas y privadas que actúan en el territorio (centros educativos, centro de salud, centros ciudadanos, empresas, otras asociaciones, corporaciones locales, etc.)

**¿Hay puntuación máxima y mínima?**

El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de **20 puntos**.

Para este criterio **no hace falta** un mínimo de puntuación.

**¿Cómo se puntúa?**

Se otorgará 2 puntos por cada entidad pública o privada con la que cuente el proyecto para la ejecución coordinada de las actuaciones que lo comprendan.



#### Criterio 4. Alcance del proyecto (30 puntos)

<b>¿Qué se valora?</b>	
El número de personas beneficiarias del proyecto.	
<b>¿Hay puntuación máxima y mínima?</b>	
El máximo de puntos a obtener a través de este criterio es de <b>30 puntos</b> . Para acceder a la subvención deberá obtener, al menos, un <b>mínimo de 10 puntos</b> en este criterio.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación</b>
Entre 15 y 50 personas	<b>10 puntos</b>
Entre 51 y 100 personas	<b>20 puntos</b>
101 personas o más	<b>30 puntos</b>

#### 8. OBLIGACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES

1. Durante la ejecución del proyecto las entidades tendrán que recoger los datos relativos a la población beneficiaria de sus actividades, según las siguientes franjas de edad:

<b>Edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
0-3 años				
4-11 años				
12-17 años				
18-64 años				

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



65-80 años				
+80 años				
<b>Total</b>				

Estos datos serán trasladados a la memoria final (Anexo IV) que se presente en la justificación referida en la base 22.b.

2. Las entidades que hayan recibido puntuación por el «Criterio 3. Impacto comunitario del proyecto», deberán presentar tantos **Anexo X** como entidades hayan participado de la ejecución del proyecto.

## 9. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se concederá subvención a los **diez (10)** proyectos que obtengan mejor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base anterior.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención el importe cerrado de **doce mil quinientos euros (12.500.00 €)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, **tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado.**

### TABLA RESUMEN

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
10	12.500,00 €	12.500,00 €

## 10. GASTOS SUBVENCIONABLES.

### a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 22.a de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
  - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
  - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### b. Gastos que SÍ pueden ser subvencionados.

**IMPORTANTE:** Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.

- Los gastos admitidos son los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos; en concreto, los siguientes:

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta
<i>Gastos de personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li><li>- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li><li>- Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.</li></ul>	<b>No podrán ser contratados</b> , con cargo a la subvención recibida por esta Corporación Insular, los <b>miembros</b> de la entidad que <b>formen parte de los órganos de representación</b> de la misma.
<i>Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Limpieza y mantenimiento.</li><li>- Seguridad.</li><li>- Traslados, alojamiento y gastos de manutención de profesionales.</li><li>- Profesionales, empresas o entidades para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, asesoramiento jurídico, social y/o psicológico, docentes, etc.</li><li>- Profesionales, empresas o entidades para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.</li></ul>	En caso de contratar a otras empresas, entidades o profesionales autónomos para la impartición de formación o dinamización de actividades, se deberá acreditar en la memoria justificativa la formación y experiencia de la misma mediante una breve reseña.
<i>Gastos para el desarrollo de actividades</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Materiales de papelería o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto.</li></ul>	- El gasto de catering <b>no podrá superar el 5% de la subvención.</b>





	<ul style="list-style-type: none"><li>- Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades.</li><li>- Impresión de material didáctico que se distribuya entre las personas participantes o materiales que se utilicen en el desarrollo de las actividades.</li><li>- Fotocopias necesarias para el desarrollo de las actividades.</li><li>- Catering, servicios de alimentación durante el transcurso de las actividades.</li><li>- Alquiler de materiales: sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, etc.</li></ul>	
Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	<ul style="list-style-type: none"><li>- Alquiler de transportes colectivos.</li><li>- Bonos de transportes públicos.</li></ul>	-----
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades	<ul style="list-style-type: none"><li>- Folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Este tipo de gasto <b>no podrá superar el 5%</b> de la subvención.</li><li>- En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades <b>deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife</b>, tal y como se establece</li></ul>

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



		en la base 23 h).
Gastos de auditoría externa	– Honorarios del/la auditor/a.	– El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 22, apartado b. – No hay un límite (ni mínimo ni máximo) del gasto.

**c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
  - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.  
  
Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
- Atenciones protocolarias.
- Indemnizaciones ni garantías.



---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



## BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

### 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:

<b>Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes bases</b>		<b>Responsables de cada paso</b>
1	<b>Publicación de las bases.</b>	Cabildo
2	<b>Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.</b>	Cabildo
3	<b>Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.</b>	Entidades
4	<b>Examen de la documentación administrativa y técnica.</b>	Cabildo
5	<b>Subsanación en los casos que sea necesario.</b>	Entidades
6	<b>Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico.</b>	Cabildo
7	<b>Propuesta resolución provisional y publicación.</b>	Cabildo
8	<b>Presentación de alegaciones (en su caso).</b>	Entidades
9	<b>Valoración de las alegaciones (en su caso).</b>	Cabildo
10	<b>Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.</b>	Cabildo
11	<b>Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.</b>	Cabildo
12	<b>Abono de la subvención.</b>	Cabildo
13	<b>Desarrollo de los proyectos.</b>	Entidades
14	<b>Seguimiento de los proyectos.</b>	Cabildo



15	<b>Justificación.</b>	Entidades
16	<b>Valoración y aprobación de la justificación.</b>	Cabildo

## 12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 13. INICIO DEL PROCEDIMIENTO. CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicada, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo **la publicación del extracto de la convocatoria** en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y otorga subvención a los **diez (10) proyectos** que hayan obtenido mejor puntuación, por un importe de **doce mil quinientos euros (12.500,00 €)**.

## 14. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



## 15. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

### A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de “Trámites y Servicios” podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)».
- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica.
- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

### B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa, subsanación de la documentación justificativa y reintegros:

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»



- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

### **C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición:**

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

## **16. ACCESO A LA SOLICITUD, PLAZO PARA PRESENTARLA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.**

### **a. Acceso a la solicitud:**

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de la presente subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **la única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A) de la base anterior.

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



**b. Plazo para la presentación de la solicitud:**

Será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

**c. Documentos que han de acompañar a la solicitud:**

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en la base anterior, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar, estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de Trámites y Servicios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

**Documentación a presentar:**

1. **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- 1.- Respecto al proyecto:

Los apartados del Anexo I, que vengan limitados con 3.000 caracteres, no podrán superar este límite. En caso de que supere dicho límite, no se valorará la parte que exceda del mismo.

- 2.- Respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.





- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada (12.500,00 €)** tal y como se indica en la base 9. También deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.
2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
  3. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
  4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.
  5. **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
  6. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más



información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

## 17. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida **al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 15 B).



## 18. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes bases.

### b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación y la cuantía de la subvención que corresponda.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de los proyectos.
- Importe correspondiente a cada solicitante (12.500,00 €).



- Relación motivada de los solicitantes que no pueden acceder a la subvención.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Presidencia: Jefa del Servicio Administrativo del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad (Técnica de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: Una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona o persona que le sustituya.
- Vocales: Una Técnica de Administración Especial y/o General del Cabildo Insular de Tenerife y una auxiliar administrativa.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

### **c. Propuesta de resolución provisional.**

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, este será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cuál será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO III** de las presentes bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 15 B).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las



entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**d. Propuesta de resolución definitiva.**

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la presente línea de subvención o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

## **19. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento será resuelto por la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por agotamiento del crédito.



- 4- Importe de la subvención.
- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La resolución del procedimiento**, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».



## 20. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía; por tanto, las entidades beneficiarias de la subvención recibirán la cuantía que les corresponda en concepto de subvención, sin que sea necesario la presentación de garantía ni documentación alguna.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

## 21. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, objeto de subvención, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2023 y el 1 de mayo de 2024**.

## 22. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

### a. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **2 de mayo y el 2 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**,



siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de julio de 2024) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 15 B).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

**b. Modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención.**

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la **totalidad** del mismo a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

**1.- ANEXO IV: Memoria final del Proyecto.**

**Notas aclaratorias:**

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)





1. Para **acreditar las medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 23 h), este Anexo **debe incorporar la acreditación** de la difusión realizada, mediante el siguiente tipo de soportes:

- Fotografías, pantallazos y materiales de texto en formato PDF
- Links o enlaces web expesos y directos citando y/o señalando el lugar y tiempo donde encontrar la difusión\*

\*En todos los materiales audiovisuales y enlaces es imprescindible señalar el minuto y hora de exposición o mención expresa si se trata de una grabación entera o completa y no del corte específico.

2. Los datos de personas beneficiarias deberán presentarse atendiendo al siguiente cuadro:

<b>Edad</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
0-3 años				
4-11 años				
12-17 años				
18-64 años				
65-80 años				
+80 años				
<b>Total</b>				



## **2.- ANEXO V: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.**

**Nota aclaratoria:** en el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

## **3.- ANEXO VI: Relación desglosada de ingresos.**

**Nota aclaratoria:** deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **4.- ANEXO VII: Relación desglosada de los gastos.**

**Nota aclaratoria:** deberán constar los gastos que se imputan a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

## **5.- ANEXO VIII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.**

**6.- ANEXO IX: Acreditación de colaboración con otras entidades.** Se deberá de aportar tantas acreditaciones como número de entidades colaboradoras.

**7.- Fotografía en la que se aprecie la colocación del cartel (según el Anexo X) en un lugar visible de las dependencias o instalaciones en donde tenga lugar el desarrollo de las actividades.** Esta fotografía se deberá incluir en el «Anexo IV. Memoria del proyecto».



**8.-** Solo en su caso, **Carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

**Nota importante:** En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

**9.- EI INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley



General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

## 2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.



4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- a. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- b. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.



- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

### **23. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN**

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- a. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- b. No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.



En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible **la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme al **ANEXO IV**.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## **24. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.**

### **a. Reintegro:**

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones





otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, contenida en el Anexo XII, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. El reintegro total y por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
  - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
  - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- c. El reintegro parcial y por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
  - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
  - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.



- Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

#### **b. Devolución voluntaria:**

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad sea devuelta de forma voluntaria y no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

## **25. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.



- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es o conducta para la cual se solicitó la subvención.

## **26. CONTROL FINANCIERO.**

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

## **27. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

## **28. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

## **29. ANEXOS A PRESENTAR.**

### **1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:**

- **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto a presentar.
- En su caso, **ANEXO II.**

### **2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

- **ANEXO III:** Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia.

### **3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:**

- **ANEXO IV:** Memoria final del Proyecto.
- **ANEXO V:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- **ANEXO VI:** Relación desglosada de los ingresos de la actividad.



- **ANEXO VII:** Relación desglosada de los gastos de la actividad.
- **ANEXO VIII:** Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.
- **ANEXO IX:** Acreditación de colaboración con otras entidades.

#### **4.- EXPOSICIÓN EN LA SEDE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.**

- **ANEXO X: Difusión de la financiación del proyecto.**

**NOTA: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este Anexo.**



## ANEXOS

### ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR Y PRESUPUESTO

---

#### 1) INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

##### 1.1. Nombre de la entidad

##### 1.2. Sede de la entidad

*En caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta isla.*

##### 1.3. Año de constitución de la entidad

##### 1.4. Tipo de entidad (requisito de acceso a la subvención)

*Uno de los requisitos de acceso a la subvención es pertenecer a alguno de los dos tipos de entidades que se relacionan en el siguiente cuadro.*

Marcar con una X lo que corresponda (solo una respuesta)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



a. Como representante de la entidad, declaro que se trata de una entidad constituida mayoritariamente (más del 50% de las personas asociadas a la entidad) por personas de origen migrante (asiático, latinoamericano, africano o árabe), y/o racializadas.	
b. Como representante de la entidad, declaro que se trata de una entidad que ha realizado en los últimos tres (3) años (2020,2021 y 2022) proyectos o actividades dirigidas a la asistencia e inclusión social de la población infantil y/o juvenil de origen migrante.	

**1.5. Proyectos realizados o actividades dirigidas a la asistencia e inclusión social de la población infantil y/o juvenil de origen migrante en los últimos tres (3) años naturales (2020,2021 y 2022)**

*Este apartado solo lo tienen que cumplimentar las entidades que accedan a la subvención a través de la tipología b. Incluir tantas tablas como proyectos se quieran incorporar a este apartado.*

<b>Nombre del proyecto:</b>	
Año de ejecución	
Fecha de ejecución	Fecha de inicio:
	Fecha de finalización:
Objetivo general	
Personas destinatarias	
Actividades desarrolladas	
Enlaces acreditativos	

## **2) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

### **2.1. Nombre del proyecto**

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



**2.2. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto**

**2.3. Fecha de ejecución del proyecto**

**2.4. Breve fundamentación ¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto?**

- *En este apartado deberán exponer de manera clara y concreta cuál es la necesidad o necesidades detectadas sobre las que va a actuar el proyecto. En base a su contenido se valorará el Criterio 1. Pertinencia del proyecto.*
- *La extensión máxima serán 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.*

**2.5. Eje en el que se enmarca el proyecto**

Marcar con una X lo que corresponda (solo una respuesta)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es





Eje 1: Información, sensibilización y formación de la población sobre las personas de origen migrante y/o racializadas.	
Eje 2: La asistencia e intervención con las personas de origen migrante y/o racializadas.	

## 2.6. **Objetivos del proyecto** ¿Qué se quiere lograr con el desarrollo del proyecto?

- *Los objetivos tienen que estar relacionados con el eje seleccionado.*
- *Si uno o más objetivos coinciden con alguno de los definidos como objetivos preferentes para ese eje, **redactarlo tal cual consta en la base 6.2.***
- *Añadir tantas filas como sea necesario.*

	<b>OBJETIVOS</b>
1	
2	
3	

## 2.7. **Actividades**

- *Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos marcados.*
- *Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.*
- *La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del Criterio 1. Pertinencia del proyecto y del Criterio 2. Objetivos preferentes (base 7).*
- *Insertar tantas filas como sean necesarias.*



Nº de objetivo (según los indicados en el apartado 2.6.)	Actividad/es para dar cumplimiento al objetivo

**2.8. Evaluación** ¿Cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos? Especificar tipo de evaluación e indicadores cuantitativos y cualitativos generales del proyecto.

--

**Indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades**

- *Establecer los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que permitirán medir el éxito de las actividades desarrolladas.*
- *La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del Criterio 1. Pertinencia del proyecto (base 7).*
- *Añadir tantas filas como actividades se hayan programado en el apartado 2.7.*

Número de Actividad	Indicadores cuantitativos desagregados por sexo/género	Indicadores cualitativos desagregados por sexo/género, en su caso

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



## 2.9. Impacto comunitario del proyecto

¿Qué efecto pretende tener el proyecto en su ámbito de actuación (municipio, localidad, barrio, etc.)? Indicar, además, si el proyecto incluye el desarrollo de actividades en red con otras entidades o la colaboración/implicación de los recursos comunitarios de su ámbito de actuación.

La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del Criterio 3. Impacto comunitario del proyecto (base 7).

--

## ¿Qué entidades están implicadas en la ejecución del proyecto? Incluir tantas como sea necesario.

Entidades públicas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.
Entidades privadas implicadas en la ejecución del proyecto	1. 2. 3.

## 2.10. Personas destinatarias ¿Quiénes son las personas a las que va dirigido el proyecto?

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



--

**Alcance del proyecto** Indicar cuántas personas se prevé se te beneficien del proyecto. A través de este apartado se puntuará el Criterio 4. Alcance del proyecto (base 7).

Marcar con una X lo que corresponda.

Entre 15 y 50 personas	<input type="checkbox"/>
Entre 51 y 100 personas	<input type="checkbox"/>
101 personas o más	<input type="checkbox"/>

**2.11. Metodología** ¿Cómo se desarrollará en el proyecto? ¿Qué pasos se darán para su implementación?

- La extensión máxima serán 3.000 caracteres (una cara de folio A4). No se tendrá en cuenta la redacción que exceda del límite.

--

**2.12. Recursos humanos necesarios**

Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales y si son personal propio de la entidad o contrataciones nuevas para el desarrollo del mismo.



--

### 3) ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

*Especificar los medios que se utilizarán para la difusión del proyecto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

X	Exponer el cartel (Anexo IX) en la sede de la entidad (obligatorio)
	Difusión en radio
	Difusión en prensa y medios escritos
	Difusión en redes sociales
	Difusión en la página web de la entidad
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc)
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)
	Difusión en coche altavoz
	Otros (indicar cuáles):

### 4) PRESUPUESTO

#### Ingresos:

Descripción	Importe
-------------	---------

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



Indicar la cantidad que se solicita al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta el requisito descrito en la base 9 referido a la cuantía para cada una de las líneas.	12.500€
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué entidades públicas y privadas financian el proyecto y cantidad aportada por cada una.	€
Aportación propia, en su caso.	€
<b>Total</b>	€

**Gastos:**

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades.	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (5%).	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
<b>Total</b>	€

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

D./Dña. .... con  
D.N.I. .... en nombre y representación de (nombre de la entidad)  
....., con NIF  
....., declara que la documentación que a continuación se relaciona, obra en  
poder del Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la subvención otorgada en el marco de  
la Convocatoria de subvenciones (nombre de la Convocatoria a través de la cual se otorgó  
la subvención), concedida por el Área de ..... para sufragar  
los gastos relativos al Proyecto ....., en el ejercicio  
..... y que, con respecto a la misma, no se ha producido modificación alguna:

- Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.
- Certificado o Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite la inscripción en el Registro competente.
- Acreditación de la representación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



### ANEXO III: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

---

Expediente: .....

D./Dña. .... con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha ..... se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), propuesta de Resolución Provisional de las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes

#### ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)





## ANEXO IV: MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

---

### 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

--

### 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 2.1. Nombre del proyecto

--

#### 2.2. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

--

#### 2.3. Fechas de ejecución del proyecto

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Duración en meses	

#### 2.4. Eje en el que se ha enmarcado el proyecto:

Marcar con una X lo que corresponda (solo una respuesta)

Eje 1: Información, sensibilización y formación de la población sobre las personas de origen migrante y/o racializadas.	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



Eje 2: La asistencia e intervención con las personas de origen migrante y/o racializadas.	
-------------------------------------------------------------------------------------------	--

**2.5. Metodología llevada a cabo**

*Deberá atender a la metodología expuesta en el apartado 2.11 «Metodología» del Anexo I.*

--

**3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

**3.1. Objetivos y logros alcanzados**

*Deberá darse cuenta de los objetivos planteados en el proyecto inicial. En caso de que haya sido necesario realizar alguna reprogramación deberá hacerse constar (añadir tantas filas como sea necesario).*

<b>Objetivo</b>	<b>Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto). Explicar el grado asignado.</b>

**3.2. Actividades realizadas y resultados de los indicadores de evaluación planteados inicialmente**

**A. Indicadores generales del proyecto**

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



Indicar los resultados relativos a los indicadores cuantitativos y cualitativos generales del proyecto, especificados en el apartado 2.8 «Evaluación» del Anexo I.

#### **A.1. Indicadores cuantitativos generales**

Indicador	Resultados obtenidos
1.	
2.	

#### **A.2. Indicadores cualitativos generales**

Indicador	Resultados obtenidos
1.	
2.	

#### **B. Descripción y resultado de las actividades realizadas**

Hacer una breve descripción de cada una de las actividades realizadas, según lo especificado en el apartado 2.7. «Actividades» Anexo I y concretar los resultados de los indicadores especificados en el apartado 2.8. «Indicadores cuantitativos y cualitativos en las actividades» del citado Anexo I.

Incluir tantos cuadros como sea necesario.

<b>Actividad 1:</b> (indicar el nombre de la actividad)
<b>a.</b> Descripción y aspectos a resaltar en su caso
<b>b.</b> Fecha de ejecución de la actividad



**c. Indicadores cuantitativos y resultados** (*incluir tantas filas como sea necesario*)

Indicador	Resultados obtenidos
1.	
2.	
3.	

**d. Indicadores cualitativos y resultados**

Indicador	Resultados obtenidos
1.	
2.	
3.	

**3.3. Total de personas beneficiarias finales del proyecto**

Edad	Mujeres	Hombres	Otros	Total
0-3 años				
4-11 años				
12-17 años				
18-64 años				

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



65-80 años				
+80 años				
<b>Total</b>				

### 3.4. Entidades que se han implicado en el proyecto, en su caso

Tener en cuenta que por cada una de las entidades que se indiquen en el siguiente cuadro, se deberá presentar un Anexo IX. Acreditación de colaboración con otras entidades.

	Nombre de las entidades
<b>Entidades públicas</b>	
<b>Entidades privadas</b>	

### 3.5. Impacto comunitario del proyecto

Describir el impacto comunitario que ha tenido el proyecto según lo previsto en el apartado 2.9. «Impacto comunitario del proyecto» del Anexo I.

--

### 3.6. Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto

--

### 3.7. Puntos fuertes del desarrollo del proyecto

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



**3.8. Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto**

**3.9. 2.9. Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias de subvenciones.**

**4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

*Marcar las acciones de comunicación y difusión del proyecto que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, imágenes, enlaces a páginas web, enlaces a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.*

	<b>Acción</b>	<b>Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)</b>
X	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (La/El Representante de la Asociación)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



## ANEXO V: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

### Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (subvención concedida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad)	12.500,00 €
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€

### Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

### **Desviaciones acaecidas (justificar el motivo):**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: (El/La Representante de la Asociación)

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es





## ANEXO VI: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña. .... con  
DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o  
en representación de

....., presento la siguiente relación de ingresos como  
justificación de las «Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social  
de personas migrantes (2023)».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife (Área de Acción social, Participación Ciudadana y Diversidad)	Subvención	12.500,00 €		
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



## ANEXO VII: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña. .... con  
DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o  
en representación de .....  
....., presento la siguiente relación de gastos como justificación de las  
«Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas  
migrantes (2023)»

### RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/ recibo	Fecha factura/ nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe del documento	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

**TOTAL.....12.500,00 €**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y,  
para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

www.tenerife.es



**ANEXO VIII: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR  
EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

---

D./Dña. ....con DNI.:  
.....en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)  
....., con NIF .....certifica y declara bajo su  
responsabilidad que los gastos ejecutados en al marco de la convocatoria de  
«Subvenciones para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas  
migrantes (2023)» han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención,  
cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

---

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)



## ANEXO IX: ACREDITACIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

---

D./Dña.....con DNI.  
.....en calidad de representante de la entidad  
....., con  
NIF....., **DECLARA** bajo su responsabilidad que para la  
ejecución del proyecto .....  
subvencionado por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del  
Cabildo Insular de Tenerife a través de la Convocatoria de «Subvenciones para el  
fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)», **ha  
sido necesaria la colaboración e implicación** de la siguiente entidad:

### Nombre de la entidad colaboradora:

Representada por D./Dña.....  
con DNI:..... en calidad de  
.....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado:

Representante de la entidad que  
ejecuta el proyecto

Representante de la entidad  
colaboradora



## Anexo X: Difusión de la financiación del proyecto

**(Nota: En la justificación se debe aportar una foto de la difusión realizada a través de este cartel)**

La entidad (nombre de la entidad) ha sido subvencionada por el **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife** para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto) ....., a través de la

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD PARA EL FOMENTO DE LA  
INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES  
(2023)**



**Acción Social  
Participación Ciudadana  
y Diversidad**

(logotipo de la entidad)



## DOCUMENTO 2

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS MIGRANTES (2023)».**

---

#### **1. BASES REGULADORAS.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de \_\_\_\_\_ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

#### **2. OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de personas migrantes (2023)».

Esta línea de subvención tiene por finalidad impulsar el enfoque intercultural y la inclusión social de las personas de origen migrante, ya que supone por parte de los poderes públicos garantizar la igualdad y no discriminación en todos sus ámbitos de relación y actuación; promover el reconocimiento, respeto y valoración positiva de la diversidad, y, por último, fomentar la interacción, con el fin de crear las condiciones necesarias para el encuentro positivo y constructivo, partiendo de las diferencias culturales y distintas identidades.

#### **3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**El crédito** de la presente convocatoria asciende a la cantidad de **ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €)**, que se imputan a la aplicación 23.0301.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2023.

#### **4. CONDICIONES:**

- **En ningún caso serán compatibles** estas subvenciones con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan obtenido para la misma finalidad procedentes de otras Áreas del Cabildo Insular de Tenerife y de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.



- Asimismo, se aclara que la presente subvención resulta totalmente incompatible con la subvención que se haya recibido a través de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes», aprobada en el ejercicio 2022 por esta Corporación Insular, siempre que los proyectos que se presenten a esta subvención compartan objeto y finalidad con los ya subvencionados en el ejercicio 2022 con la citada convocatoria.
- **Los proyectos** que se presenten deberán cumplir con los **requisitos** exigidos en la base 6.1 de las reguladoras de la subvención.
- **Los gastos** objeto de subvención deberán cumplir las siguientes **condiciones**:
  - Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
  - Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 22.a de las reguladoras de la subvención.
  - En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
  - La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención así como las condiciones de los mismos se regulan en la base 10.b.
  - La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 10.c.
- Los **criterios de valoración** son los que se indican, a modo de resumen, a continuación, estando desarrollados en la base 7.

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto	30 puntos
Criterio 2	Objetivos preferentes del proyecto	20 puntos
Criterio 3	Impacto comunitario del proyecto	20 puntos



<b>Criterio 4</b>	<b>Alcance del proyecto</b>	<b>30 puntos</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

- Se concederá subvención a los **diez (10) proyectos** que obtengan mejor puntuación, según los criterios de valoración establecidos en la base 7.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención el importe cerrado de **12.500.00 € (doce mil quinientos euros)**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, **tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado**.

#### **TABLA RESUMEN**

<b>Número de proyectos a subvencionar en la línea</b>	<b>Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria</b>	<b>Importe a otorgar por proyecto</b>
10	12.500,00 €	12.500,00 €

#### **5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.





A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **asigna una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y otorga subvención a los diez (10) proyectos que hayan obtenido mejor puntuación, por un importe de doce mil quinientos euros (12.500,00 €).

## **6. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:**

### **6.1.- Requisitos:**

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que cumplan, al menos, **con uno (1) de los siguientes requisitos**, que deberá de acreditarse a través del **Anexo I**:
  - 1.- Que la entidad esté constituida mayoritariamente por personas de origen migrante (asiático, latinoamericano, africano o árabe), y/o racializadas. Esto significa que más del 50% de las personas asociadas a la entidad tienen que ser de origen migrante y/o racializadas.
  - 2.- Que la entidad, independientemente de cómo esté constituida, haya realizado en los **últimos tres (3) años** (2020, 2021 y 2022), proyectos o actividades dirigidas a la asistencia e inclusión social de la **población infantil y/o juvenil de origen migrante**.
- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en éstos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I**.



- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **6.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:**

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo II.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



- Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cumplimentación del Anexo I, recogido en las bases reguladoras de la subvención.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.**

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## **9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.**

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

## **10. RÉGIMEN DE RECURSOS.**



Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

#### **11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.**

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

- 1.- **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto.
- 2.- **Estatutos** y sus modificaciones.
- 3.- **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
- 4.- **Acreditación de la representación.**
- 5.- **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO II.**
- 6.- **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma



telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

## **12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.**

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

## **13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.**

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2023 y el 1 de mayo de 2024**.

**Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.**

## **14. JUSTIFICACIÓN:**

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 2 de mayo y el 2 de julio de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de julio de 2024) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

La justificación tendrá lugar a través de una única modalidad: **cuenta justificativa con informe de auditoría**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 22 b.



## 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.